

Resolución Directoral Nº 007 -2015-BNP/OA

Lima, 0 6 FEB. 2015

La Directora General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTOS, el Informe Nº 005-2015-BNP/OA/APER, de fecha 06 de enero de 2015, emitido por la Responsable de las funciones del Área de Personal respecto a la solicitud de "Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares", de la servidora Giovanna Maribel Cusiatado Quispe; el Memorándum Nº 177-2015-BNP/OA, de fecha 03 de febrero de 2015, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración y demás antecedentes, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo Nº 048-2010-PCM y Decreto Supremo Nº 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;



Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11 de la Ley Nº 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo Nº 001-2010-MC "Decreto que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, mediante Formulario Único de Tramite (FUT) Nº 18737, de fecha 30 de diciembre de 2014, la servidora Giovanna Maribel Cusiatado Quispe, solicita Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares, a partir del 16 al 30 de enero de 2015 (15 días);

Que, mediante Informe N° 004-2014-BNP/CBN-DERI-GMCQ, de fecha 30 de diciembre de 2014, la servidora fundamenta su pedido de licencia por motivos estrictamente personales, asimismo la Directora Ejecutiva de Registro e Ingreso autoriza la Licencia sin Goce de Remuneraciones solicitada con su respectiva visación;

Oue, la Licencia sin Goce de Remuneraciones, se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicios, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares), está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio, se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendario considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce (12) meses de acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 115 del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM que aprueba el

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 007 -2015-BNP/OA (Cont.)

Reglamento de la Carrera administrativa, en concordancia con el numeral 1.2.7 del Manual Normativo de Personal Nº 003-93-DNP, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 001-93-INAP/DNP;

Que, para acogerse a este beneficio de licencia para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares) deberá contar con la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio. Este derecho se le concede al servidor nombrado o contratado que cuente con un (01) año de servicios efectivos y remunerados prestados al Estado;



Que, mediante el artículo 17 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo, estableciéndose que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 29565, - Ley Orgánica del Ministerio de Cultura, Decreto Supremo N° 001-2010-MC – "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura" y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- CONCEDER con eficacia anticipada Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares del 16 al 30 de enero de 2015, a la servidora Giovanna Maribel Cusiatado Quispe, Técnico en Biblioteca III, Categoría Remunerativa STA, de la Dirección de Registro e Ingreso del Centro Bibliográfico Nacional.

Registrese, comuniquese y cúmplase

DIANA CLARET MORI GUTIÉRREZ

Directora General de la Oficina de Administración

Biblioteca Nacional del Perú

Franch &